

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

SECCION DE FOMENTO.

Agricultura. Cría caballar.

Debiendo empezar la cubrición gratuita de las yeguas de los propietarios de esta provincia, por los caballos sementales del Estado, existentes en el Depósito de esta Capital, he dispuesto anunciar la apertura de la Parada para el día 17 del corriente, desde cuya fecha las personas que quisieren podrán llevar sus yeguas á dicho establecimiento.

Zaragoza 15 Marzo de 1869.
Nemesio Fernandez Cuesta.

Seccion de estadística.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan remitido los estados de los mozos sorteados para el remplazo del Ejército en el último decenio y que se reclamaron por este Gobierno en el Boletín Oficial de 9 de Enero último lo verificarán á la mayor brevedad posible. Al propio tiempo, debo manifestar que algunos que lo han remitido no han comprendido en él sino los sorteados en el último año, debiendo tener entendido que dichos estados deben comprender los mozos sorteados en los últimos 10 años y que por consiguiente se encuentran en el mismo caso que los que no los

han remitido.

Zaragoza 15 de Marzo de 1869.
—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Mariano Vargas y Malta hijo de Francisco y Casimira, natural del Maella, cuyas señas á continuación se espresan y caso de ser habido será puesto á disposición del Comandante del penal de Ceuta que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 15 de Marzo de 1869.
—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de Mariano Vargas.

Edad 25 años, pelo y cejas negro, ojos id. nariz regular, cara id. barba lampiña, color moreno, estatura 5 pies, 5 pulgadas. Desapareció en la tarde del 7 del actual del destacamento del Jadú.

TESORERIA

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Caja sucursal de Depósitos.

Dispuesto por el Gobierno provisional, la liquidación de los depósitos necesarios procedentes de la 3.ª parte del 80 por 100 de propios constituidos á favor de los Ayuntamientos en la sucursal de

esta provincia, para proceder á su conversión en bonos del Tesoro del empréstito de 200 millones de escudos, se previene á las citadas Corporaciones municipales que pueden presentarse desde luego á esta Tesorería, con objeto de recoger todas las cartas de pago que de aquella procedencia existen en la misma y entregarlas á la Contaduría de Hacienda para practicar dicha liquidación; delegando á efecto persona debidamente autorizada, mediante acuerdo de la espresada Corporación, ó poder en forma legal, según así se halla prevenido por disposiciones vigentes.

Zaragoza 15 de Marzo de 1869
—El Tesorero interino, Francisco de Paula Casanova.

GOBIERNO

militar de la plaza de Zaragoza y de su provincia.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en oficio fecha de ayer me participa lo siguiente:

«Per el Ministerio de la Guerra se me comunica con fecha 8 del actual lo que sigue:—Excmo. señor:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:

Conforme con lo propuesto por V. E. en su oficio fecha 6 del actual, con motivo del considerable número de sargentos 1.ºs y 2.ºs procedentes de la emigración y licenciados absolutos, á quienes en consecuencia de estar comprendidos en las órdenes del Gobierno provisional de 12 y 27 de Octubre último se les ha concedido

la vuelta al servicio, habiendo de- jado de presentarse dentro de un plazo razonable en los Cuerpos y Comisiones de reserva, á que han sido destinados por esa Direccion general, el Poder Ejecutivo, ha tenido por conveniente disponer que los individuos que se encuentren en el mencionado caso y no se presenten en sus destinos dentro del plazo de 5 meses á contar desde la fecha en que se comunicuen las órdenes de concesión ó colocación, queden nulas con respecto á los mismos, dichas concesiones y pierdan el derecho de ser rehabilitados, á no ser en casos muy especiales y fundados.

Lo que de orden de dicho señor Ministro traslado á V. E. para su conocimiento. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y para que dándole la mayor publicidad llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes comprende esta superior disposición.

Y yo lo hago á V. S. esperando de su atención se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de todos los individuos, á quienes se refiere el preinserto escrito.

Dios guarde V. S. muchos años.
Zaragoza 14 de Marzo de 1869.

—El Brigadier Gobernador, Antonio Caballero.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Zaragoza.

Las circunstancias anormales por que la Nación pasaba en esta época en que se celebraron en es-

ta Ciudad en el último año las ferias de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, fueron causa de la escasísima concurrencia á las mismas, y de aquí las pocas transacciones que en ellas tuvieron lugar y los perjuicios de consideración sufridos por las clases mercantil é industrial, que el Ayuntamiento desea reparar en cuanto alcancen sus facultades.

En vista de tales consideraciones, y accediendo á la instancia que le han dirigido algunos de los comerciantes que tuvieron tiendas en la indicada feria, ha acordado con la aprobacion de la Excm. Diputacion y del Sr. Gobernador de la provincia, que desde el Domingo de Ramos 24 del actual hasta el de despues de Pascua de Resurreccion, 4 de Abril próximo se celebre una segunda feria, cuyos puntos se cederán con las condiciones que préviamente se anunciarán.

Todo lo que se hace saber por medio de este periódico, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 10 de Marzo de 1869.—El Presidente, Matias Galvez Olivan.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso.

D. Gregorio Quintero Juez de primera instancia de la Ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Serafin Monreal y Vadet natural del pueblo de Calaceite de estado soltero, oficio jornalero del campo de 19 años de edad, para que en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este edicto comparezca en este Juzgado á oír la acusacion fiscal y evacuar el traslado que se le tiene concedido en la causa que se le está siguiendo por lesiones á Calisto Erúz, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Daroca á 12 de Marzo de 1869.—Gregorio Quintero.—Por su mandado; Inocencio Emperador.

Don Domingo Ibañez. ejerciente la judicatura de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Gregorio Casamayor, vecino de Illueca, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado ó en las cárceles del mismo para responder á los cargos que le resultan ó recibirle indagatoria en la causa pendiente contra el mismo y otro sobre ho-

micidio de Cipriano Gomez su convecino pues pasado dicho término sin verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 15 de Marzo de 1869.—Domingo Ibañez. De su orden, Mamés Ariza.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos ejecutivos incoados en este Juzgado por D. Bernabé Marquet contra D. Manuel Parache ámbos de este domicilio, tengo acordada la venta en pública licitacion de la finca siguiente:

Un campo que ántes fué viña, sito en Rabal, término de esta ciudad, partida de las Navas, de cabida 4 cahices 4 anegas tierra, equivalentes á 2 hectáreas 65 centiáreas, lindante al Saliente con otro de D. Manuel Parache, al Poniente con brazal y camino de herederos al Norte tambien con brazal de herederos, al Mediodia con el citado camino de herederos, tasado en 360 escs.

Dicha finca se halla afecta al pago de un treudo perpétuo de 5 libras 6 sueldos jaqueses equivalentes á 9 escudos 977 milésimas de una pension, á D. Francisco Javier de Coma y Traggia, cuya pension á falta de capital fijo; equivale bajo la base del tres por ciento, á 550 escudos 268 milésimas, y por consiguiente el comprador ha de obligarse á pagar además del precio del remate el espresado treudo al D. Francisco Javier de Coma y Traggia.

Para cuyo acto he señalado el dia 5 de Abril próximo viniente á las 12 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Independencia núm. 16, cuarto 3.º derecha.

Dado en Zaragoza á 12 de Marzo de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

AYUNTAMIENTO popular de Agaron.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero de 1869.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalado el nuevo Ayuntamiento se procedió al nombramiento de Alcaldes, resultando elegidos para 1.º D. Calisto Gimeno y para

2.º D. Pedro Urduña.

Se nombró al Regidor D. Manuel Garcia para ejercer todas las funciones propias de los antiguos Procuradores sindicos, y suplentes al concejal D. Tomás Pena.

Se designó el domingo de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesion del dia 5.

Se procedió á la subasta y venta de las leñas depositadas procedentes de infracciones sometidas en el monte, dándose parte del resultado.

Seguidamente enterada la Corporacion del Decreto de 30 de Diciembre último sobre cédulas para acreditar el derecho electoral, acordó celebrar sesion pública extraordinaria el dia 6 del actual en cumplimiento de dicho decreto.

Sesion del dia 6.

Se procedió al sorteo de los vecinos electores que debian constituir la comision que con el señor Alcalde 1.º repartiase á domicilio las nuevas cédulas talonarias á los electores.

Sesion del dia 10.

Se confirmaron en sus respectivos destinos á todos los empleados del Ayuntamiento. Y se procedió al nombramiento de Comisiones y Regidor interventor de los fondos municipales.

Se hizo enseguida la division del pueblo en dos Colegios, subdividiéndose estos en sesiones electorales.

Tambien se acordó autorizar á D. Enrique Rallo vecino de Zaragoza para cangear por bonos del Tesoro todos los documentos pertenecientes al Ayuntamiento conforme lo prevenido.

Sesion del 24.

Se acordó proceder á la limpia de las acequias de riego encargándose los Regidores de que el aprovechamiento de las aguas sea cual corresponde.

Sesion de dia 28.

Se procedió al nombramiento de los individuos que deben componer la Junta pericial, y se propusieron en ternas los que debia nombrar la Administracion la Hacienda pública.

Se dió cuenta de una comunicacion de dicha Administracion de Hacienda relativa al cupo asignado á este pueblo por el impuesto personal y disposiciones sobre la formacion del repartimiento.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del 28 de Febrero de 1869.

Aguaron 12 de Marzo de 1869.—V.º B.º El Alcalde, Calisto

Gimeno.—Mantel Blasco secretario.

Extracto de los principales acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento de Agaron en el mes de Febrero de 1869.

Sesion extraordinaria del dia 4 de Febrero.

Se procedió al nombramiento de 11 repartidores para el impuesto personal con arreglo al art. 7.º de la Instruccion de 27 de Octubre de 1868.

Sesion ordinaria del dia 7.

Se procedió al nombramiento de la comision con los Sres. Alcalde y secretario deben encargarse de la formacion del proyecto Presupuesto ordinario de esta municipalidad que ha regir en el año económico próximo de 1869-70, y resultaron elegidos los señores concejales D. Blas Saleté y D. Pedro Gimeno.

Sesion ordinaria del dia 14.

Se acordó solicitar de la Superioridad el aprovechamiento de las leñas del duodécimo cuartel del monte para carboneo, las maderas de los resalvos de las hoyas Culebrera, del Puerto y Espera para piezas de labor mediante subasta destinando su producto para cubrir el déficit del Presupuesto municipal; y los pastos del monte alto para los ganados lanar, cabcario y caballerias de labor de los vecinos mediante retribucion de costumbre de 100 escudos á fondos municipales, todo para el próximo año forestal.

Sesion ordinaria del dia 21.

Se dió cuenta de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia del 15 del actual sobre Montes, y se acordó su publicacion al vecindario por medio de bando.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 10 del actual.

Aguaron 12 de Marzo de 1869. V.º B.º El Alcalde, Calisto Gimeno.—Manuel Blasco secretario.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Los Fayos en el mes de Enero y Febrero del corriente año.

Mes de Enero.

Acta de posesion del Ayuntamiento y nombramiento de los Concejales Don Simon Bonilla y D. Matias Navascues aquel para Alcalde y este para síndico.

Otra señalando los Domingos para sesiones ordinarias.

Otra en que tomaron posesion de sus respectivos cargos el juez de paz y suplentes.

Otra en que mediante la carencia de fondos de la iglesia parroquial para gastos del culto, se contribuya al Sr. Cura con cera y aceite hasta donde alcance el fondo de imprevistos del presupuesto.

Otra acordando se forme un expediente y se eleve a la Excelentísima Diputacion Provincial en solicitud de esencion en la dacion de cuentas del Pósito, puesto que no existen los fondos a que se refieren.

Febrero.

Acta en que se nombró la junta pericial por parte del Ayuntamiento ó sea la mitad y para el nombramiento de la otra mitad, se remita la correspondiente propuesta a la Administracion segun lo previene.

Otra instalacion de la junta pericial ó sean los peritos del pueblo y respecto a los forasteros, oficiándoles para su conocimiento y efectos consiguientes.

Otra en que con arreglo a la ley, se verificó entre los contribuyentes el sorteo para la designacion de adjuntos al Ayuntamiento que han de discutir y aprobar el presupuesto municipal y demás servicios correspondientes.

Cuyo extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento del que se remite una copia al Sr. Gobernador para su aprobacion é insercion en el Boletin oficial segun se halla prevenido. Los Fayos 7 de Marzo de 1869.—Simon Bonilla.—Pedro Huerta, Secretario.

AYUNTAMIENTO

popular de la villa de Añon.

Mes de Febrero de 1869.

Extracto que contiene los acuerdos mas interesantes tomados por el Ayuntamiento popular de la villa de Añon, en el mes de Febrero de 1869.

Sesion ordinaria del dia 11.

Instalado el Ayuntamiento, dió cuenta su presidente de haber recibido los nombramientos que la Administracion habia hecho de peritos repartidores para la contribucion Territorial en el año próximo económico y acordose pasar a los nombrados los oportunos oficios para que tenga lugar la instalacion de dicha Junta. Asi tambien se dió cuenta de la circular

inserta en el Boletin de 7 del actual referente a dar instrucciones para la formacion de aprovechamientos, forestales, y en su virtud fué acordado dar principio sin levantar mano a la formacion de dichos expedientes para su envio al M. I. Sr. Gobernador antes del dia 28 de los corrientes.

Sesion ordinaria del dia 12.

Instalado el Ayuntamiento acordó establecer las bases por las que ha de formarse el expediente de aprovechamientos forestales para el año económico de 1869 a 1870 siendo:

1.ª Pidiendo la prohibicion a pastar del ganado cabrio y vacun en el monte denominado la Mata.

2.ª Pidiendo la prohibicion de la entrada para toda clase de ganados en los cuartales cortados del monte Carrascal 7.º 8.º 9.º 10 y undécimo.

3.ª Que para el próximo año económico se autorice la corta del duodécimo cuartel monte Carrascal sito en la Hoya del Sayon con aplicacion su valor a fondos municipales.

4.ª Que en los restantes montes que lo componen carrascales antiquísimos, rebollares, ayadal y montes blancos que contienen leñas rastreras, como niebro, brezo, aliaga, romero etc. se permita la entrada de toda clase de ganados a pastar sin satisfacer los ganaderos mas que 120 escudos por las yerbas del Raso y Pradillas.

5.ª Que en el monte de la Mata y sitio que designen los empleados del ramo de montes se den leñas a limpia para el consumo de las fogatas del vecindario.

Sesion ordinaria del dia 25.

Instalado el Ayuntamiento dió cuenta el Sr. Presidente de la circular inserta en el Boletin oficial de 16 del actual, en la que se acompaña la instruccion de Montes. El Ayuntamiento acordó se guarde, cumpla y egecute cuanto la misma dispone, y a fin de que el vecindario tenga conocimiento para no incurrir en faltas que serán corregidas con las penas que establece, publíquese en los sitios de costumbre dicha instruccion y despues figese en el sitio destinado para toda clase de edictos.

Cuyo extracto aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia 5 de Marzo se remite al M. I. Sr. Gobernador civil de de la provincia. Villa de Añon 10 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Ventura Bazquez.—Julian Lediana, Secretario.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de Bijuesca.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento popular de Bijuesca en el mes de Febrero de 1869.

Sesion del dia 7.

Habiendo pernoctado en este pueblo en la noche anterior el señor Juez de 1.ª instancia Sr. Fiscal del partido con 60 Voluntarios de la Libertad, de la villa de Ateca, y habiendo ocurrido con estos últimos algunos gastos de raciones, luz y demás en la guardia de prevencion, se acordó que estos se abonen al presupuesto municipal con cargo al capitulo de imprevistos.

Sesion del dia 14.

Se acordó la peticion de los aprovechamientos forestales que han de tener lugar durante el año forestal de 1869 a 1870; y que se remita la nota correspondiente al Sr. Gobernador de la provincia.

Sesion del dia 21.

Se acordó, que hasta tanto se provea el partido de Medicina y Cirugia mandado anunciar en el Boletin Oficial de la provincia, se nombró interinamente a D. Andrés Molina que lo es de Medicina de la villa de Deza, bajo la dotacion consignada por Beneficencia en el presupuesto corriente, y que deberá contarse desde 1.º de Enero, puesto que desea aquel dia desempeñe este cargo.

Sesion del dia 28.

Estando formado el repartimiento del impuesto personal, se acordó el sorteo de los sujetos que han de componer el jurado, para la resolucion de las reclamaciones que puedan hacerse, lo cual tuvo efecto en el mismo dia.

Se acordó dar comision al señor Alcalde para que pase a la capital con el fin de activar el expediente promovido contra el Ayuntamiento anterior, por no haber presentado las cuentas de su Administracion.

Dada cuenta al Ayuntamiento, de la presente extracta quedó enterado y la aprobó en sesion de siete del actual.

Bijuesca 8 de Marzo de 1869.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Martinez.—Patricio del Rio, secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Sierra de Luna, se admitirán por término de quince dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Alborge, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Abanto se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Ateca, se admitirán por el término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de la Puebla de Alfinden se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Chodes, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, se admiten en el término de 15 dias las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Tierga, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Osera y Aguilar de Ebro, se admiten en el término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Salillas de Jalon, se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

